

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECCIÓN JURÍDICA
 JO/GCC/pml.
 254/82

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
 Y URBANISMO
 SUB-SECRETARÍA
DECRETO
TRAMITADO
 FECHA... 4 JUN 1982...

**MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO
 EN CONFORMIDAD SECCIONAL SAN PABLO-CAMINO A VALPARAISO.**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

FIRMA
 ALCAZAR N° 17324

SANTIAGO, 14 MAYO 1982

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

N° 74

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N°16.391 y

12° letra i) del D.L. N°1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N°458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el artículo 10° inciso final y 13° inciso tercero de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 326/81, de 28 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Maipú; el Ordinario N°1702, de 31 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Renca; el Ordinario N°0904, de 15 de Octubre de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel; el Ordinario N°354, de 5 de Marzo de 1982, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Oficio N°012939, de 26 de Abril de 1982, de la Contraloría General de la República; los Ordinarios N°48 y N°94, de 18 de Marzo de 1982 y de 3 de Mayo de 1982, respectivamente, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer trazados viales, líneas de edificación y usos de suelo en el área delimitada por la línea poligonal 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 1, ubicada en el Subsector Geográfico N°30, del Área de Expansión Urbana, en conformidad a lo graficado en el plano denominado "Seccional San Pablo-Camino a Valparaíso", confeccionado a escala 1 : 1000, que por el presente decreto se aprueba.

usos suelo modificados en DS 154/82.

RECEPCION

DEPARTAMENTO FISCAL		
SECRETARÍA DE REGISTRO		
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD		
DEPARTAMENTO GENERAL		
DEPARTAMENTO CUENTAS		
DEPARTAMENTO P. Y RES. NAC.		
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD		
DEPARTAMENTO P. U. Y T.		
DEPARTAMENTO MUNICIPAL		

REPRENDACION

POR Nº	
OTAC	
T. POR Nº	
OTAC	
UC. DTO.	

Nº 48
A 24 DE ABRIL

ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto el decreto supremo N°48, de 2 de Abril de 1982, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, no tramitado por la Contraloría General de la República.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

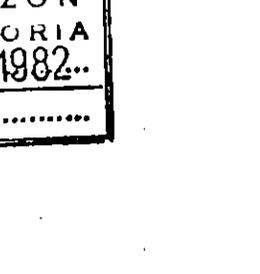
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ROBERTO GUILLARD MARINOT
Brigadier General
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribo a US. para su conocimiento
Dios guarde a US.

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOL. DE VIV. Y URB.
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE DECRETOS
OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA.....2 JUN 1982...
FIRMA.....


BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

VUOPT: 618
ERR/alr

CURSA CON ALCANCE DECRE-
TO N° 74, DE 1982, DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO,

03 JUN. 1982* 17324

SANTIAGO,

Esta Contraloría General, ha dado curso al documento del rubro, en el entendido de que como en el plano seccional ubicado en el subsector geográfico N° 30 del Area de Expansión Urbana del Plan Intercomunal de Santiago, que se aprueba por el presente acto, no se determinan las normas técnicas relativas a las densidades brutas de habitantes por hectáreas, coeficiente máximo de ocupación de suelo y superficie predial mínima, se aplicarán aquellas que expresamente se señalan para esa zona en el D.S. 420, de 1979, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Saluda atentamente a US.,

OSVALDO ITURRIAGA RUIZ
Contralor General

AL SEÑOR
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO,
P R E S E N T E